



## Riesgos Previsibles. Paso a paso de la matriz de riesgos, una visión práctica en el marco del D 1510/13



Alcaldía de Medellín



## Libardo Polanco Cruz

Administrador de Empresas Universidad Militar Nueva Granada, Especialización en Seguros de la Universidad Externado de Colombia. Formación en riesgos con *Risk and Insurance Management Society Inc. RIMS USA*. Certificado como suscriptor de seguros para USA por el *American Institute For Chartered Property Casualty Underwriters AICPCU 1999*. Certificado experto y entrenador en ISO31000 por el *Global Institute G31000*

Laboralmente se desempeñó entre 1986 y 1988 como suscriptor de Seguros en Seguros Fenix (hoy Royal Sun Alliance) Luego se vincula con las firmas Corredoras de seguros Colcordes y Guianza hasta 2000 y en 2001 funda la organización SesColombia SAS KBPO, firma desde la cual ha prestado sus servicios a 134 instituciones, como consultor para adquisición y optimización de seguros, concursos de méritos, gestión de riesgos en contratación y en proyectos.

Se destacan sus asesorías en Banco de la República, Agencia Nacional de Infraestructura, Ministerio TIC, Agencia Defensa Jurídica, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, FONADE, instituciones financieras y bancarias en Colombia, Ecuador, Panamá y Bolivia

Actualmente se desempeña como Profesor en materia de riesgos y Seguros en: Universidad del Rosario, Externado de Colombia, INS -Fasecolda, Universidad de la Sabana, Universidad de los Andes, Pontificia Universidad Javeriana, Pontificia Universidad Bolivariana

Integrante del comité de revisión y redacción de la norma de riesgos NTC ISO 31000 ICONTEC

[www.sescolombia.com](http://www.sescolombia.com) [Libardo.polanco@sescolombia.com](mailto:Libardo.polanco@sescolombia.com) Celular 3105743030



Alcaldía de Medellín



## Para que todo salga...

- Este material está protegido por derechos de autor, a nombre de Libardo Polanco C. Se autoriza su uso y reproducción, citando la fuente  
Inscripción en el Registro Nacional de Derecho de Autor, radicada bajo los números:1-2008-6378 y 1-2008-7350, rev 2014
- Se han citado las fuentes pertinentes cuando se hacen referencias a material tomado de otras obras
- Los ejemplos que se muestran son de carácter académico y no deben ser empleados sin efectuar una contextualización apropiada y contemplando el estudio de los aspectos particulares de cada empresa o entidad
- Para el éxito de este seminario son bienvenidas sus contribuciones y opiniones en los momentos que juzgue conveniente participar
- Como ejemplo de cortesía agradecemos **apagar** sus celulares y usarlos fuera del recinto en los momentos de descanso, en chat o voz

## Incertidumbre ... he ahí el problema!

- ¿Cómo **garantizar** que **nunca** tendré un accidente automovilístico?  
**NUNCA Conduzca, no camine en la vía, ni aborde un vehículo**
- ¿Qué hacer para tener la **seguridad** de que mi pareja **nunca** me será infiel?  
**NUNCA Inicie una relación**
- ¿Cuál es la forma de tener la **certeza** de que un contrato **Nunca fracasará?**  
**NUNCA Contrate**

## Y no solo pasa en la organización...

### TUS PLANES



### LOS PLANES DEL UNIVERSO PARA TI



DOGHOUSEDIARIES

TRAD. EL GUINDILLA.COI

## Definición de riesgo y su evolución

La palabra riesgo se deriva del latín *risicare* que significa atreverse, en este sentido, el riesgo es más una elección que un destino al que nos debemos resignar. (GARP)

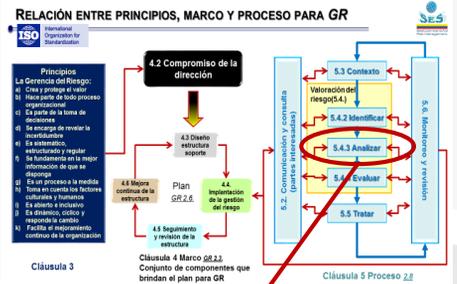


## Normas que deben armonizarse



## Dos cosas diferentes...

Gestionar y administrar el riesgo



Estimar probabilidad y consecuencias (hacer matrices, curvas, etc...)

Tabla 1. Matriz de Riesgo

Categoría	Impacto	Alto	Medio	Bajo	Grave	Leve
Alta	4	4	3	2	1	0
Mediana	3	3	2	1	0	0
Baja	2	2	1	0	0	0
Muy Baja	1	1	0	0	0	0
Muy Muy Baja	0	0	0	0	0	0





## Estructura ASNZ ISO 31000:2009 y Guía 73 NTC ISO31000:2011 y GTC137



International  
Organization for  
Standardization

ISO31000:2009 International Risk Management  
Compliance: A Guide to Develop, Implement & Monitor  
Risk Management Strategy

1. **Clausula 1 Alcance de la norma: empresas privadas, entidades públicas, organizaciones sin animo de lucro e individuos – sin distinción alguna**
2. **Clausula 2 Términos y definiciones.**



Alcaldía de Medellín



## Definición de riesgo en estándares internacionales / ISO 31000

- **Clausula 2 definiciones:**



International  
Organization for  
Standardization

### **RIESGO:**

### **Efecto de la incertidumbre en el logro de los objetivos**

Nota 1: El efecto puede ser una desviación adversa o favorable

Nota 2: Los objetivos son de diferente índole financieros, salud, seguridad, ambientales, etc.

Nota 3: La caracterización del riesgo comprende eventos y consecuencias o una combinación de los dos

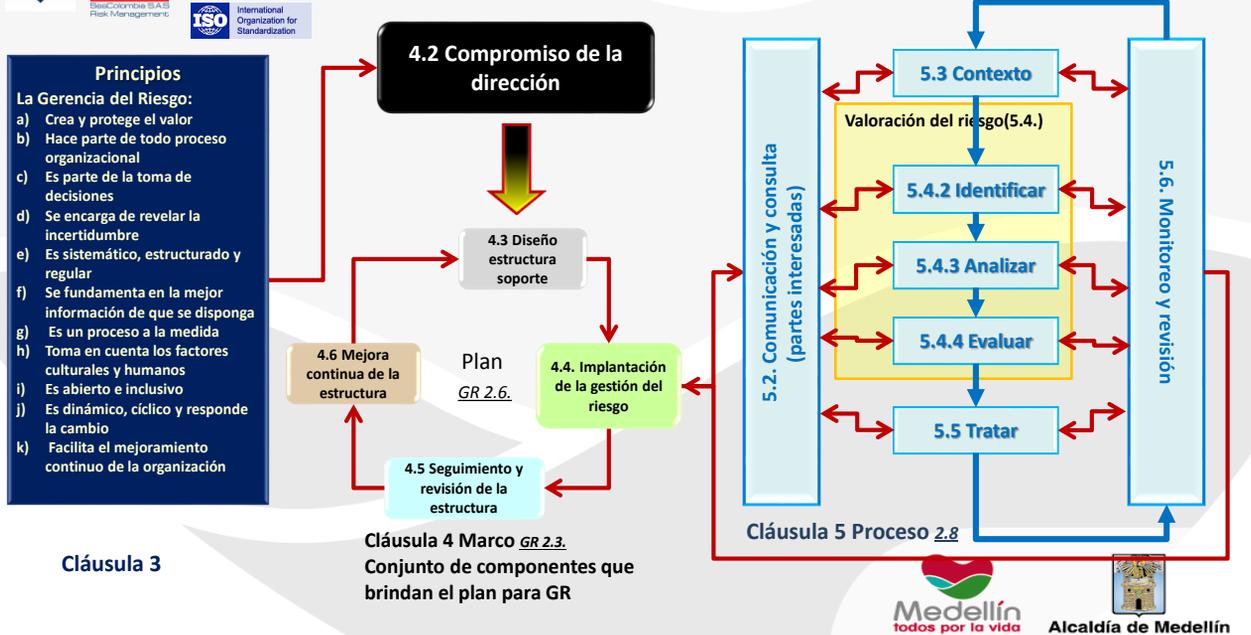
Nota 4: El riesgo se expresa en términos de probabilidad (*posibilidad\**) y consecuencia de eventos

Nota 5: Incertidumbre es el estado, incluso parcial, de deficiencia de información relacionada con la comprensión o el conocimiento de un evento su consecuencia o probabilidad



Alcaldía de Medellín

## Relación entre principios, marco y procesos para GR



## Marco legal y desarrollo normativo del riesgo contractual

- **Decreto 222 de 1983** Art 88, 89 y 90 Con fundamento en forma de pago
- **Ley 80 de 1993** Contratación estatal Art 27 Imprevisibilidad
- **Ley 1150 de 2007** Modifica Ley 80 de 1993 **Art 4 previsible e imprevisible**
- **Decreto 1510 de 2013 – visión holística**
  - que reemplazó al 734/ de 2012, - equilibrio financiero
  - que reemplazó al 2474/08 - equilibrio financiero
  - que reemplazaron al 066 de 2008 - equilibrio financiero
- **LEY 1508 de 2012 y Decreto 1467 de 2012 (APP's o PPP)**



**A Ver Dra., ¿...por qué es que no han publicado ?**

**Es que... es que, la matriz de riesgos  
Doc, eso, es eso!**



**No me aguanto otra,  
me publican ese pliego YAAAAAA!**

**Mi Doc, la tengo!  
(jejeje me la mando Rosita)  
*(Control V) (Control C)***



Alcaldía de Medellín



**Marco normativo**

**Veamos ahora las normas que deben operar armónicamente**

**Art 4 Ley  
1150/07**

**Decreto  
1510/13**



Colombia Compra Eficiente

Manual para la Identificación  
y Cobertura del Riesgo en los  
Procesos de Contratación



Documentos  
CONPES



Alcaldía de Medellín

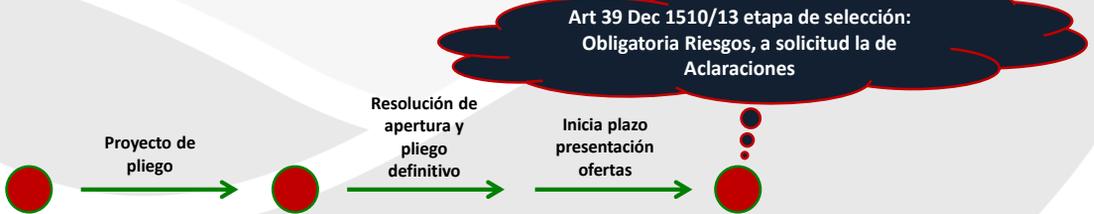


## La ley 1150/07

### LEY 1150/07 ARTÍCULO 4o. DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES.

Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

En las licitaciones públicas, los pliegos de condiciones de las entidades estatales deberán señalar el momento en el que, con anterioridad a la presentación de las ofertas, los oferentes y la entidad revisarán la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva.



Alcaldía de Medellín



## Documentos Conpes que tratan la política de riesgo contractual

### Documentos Conpes

República de Colombia  
Departamento Nacional de Planeación

No tienen fuerza de norma vinculante, pero...

**3760 /2013**  
Proyectos viales bajo el esquema de asociaciones público privadas: cuarta generación de concesiones viales 4G

**3107 y 3133 /2001**  
Política de Manejo de Riesgo Contractual del Estado para Procesos de Participación Privada en Infraestructura

**3413 /2006**  
Programa para el Desarrollo de Concesiones de Autopistas 2006 – 2014

**3714 /2011**  
Riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública



Alcaldía de Medellín

# Fines estatales y contratación

## ARTÍCULO 3o. Ley 80 /93 DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL.

Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades **buscan el cumplimiento de los fines estatales,** la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

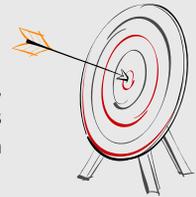
Ley 152 de 1994  
Planes de desarrollo



Ley presupuesto 1687/13--> 2014  
+ Acuerdos, + ordenanzas  
a. Funcionamiento  
b. Inversión  
c. servicio deuda

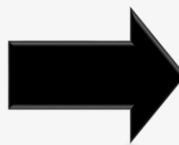


Arts 345, 365, 366 CP,  
fines estatales y planes  
de Inversión



# Riesgo contractual... objetivos Art 3 L80/93

**Objetivo: Consecución de un propósito en un tiempo e inversión de recursos razonable**



**Riesgo: efecto de la incertidumbre en el logro del objetivo**



- Riesgos ganancia:  
Oportunidades  
Beneficios
- Riesgos Especulativos:  
Pérdida / Ganancia
- Riesgos Puros:  
Pérdida

- Asegurables ...**
- Exclusiones
  - Garantías
  - Interés asegurable
  - Vigencia
  - Deducibles
  - Inoperancia
  - Primas
- No Asegurables**
- Costo de tratamiento



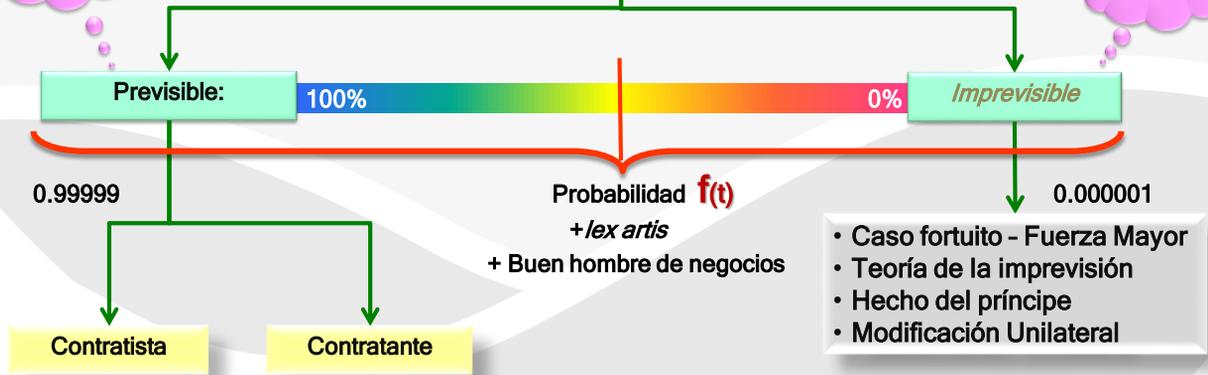


## ¿Qué riesgos importan según el art 4 ley 1150/07?

Dec 1510, Art. 20°. Estudios previos  
Núm. 6 -El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo

Art 4  
L1150/08

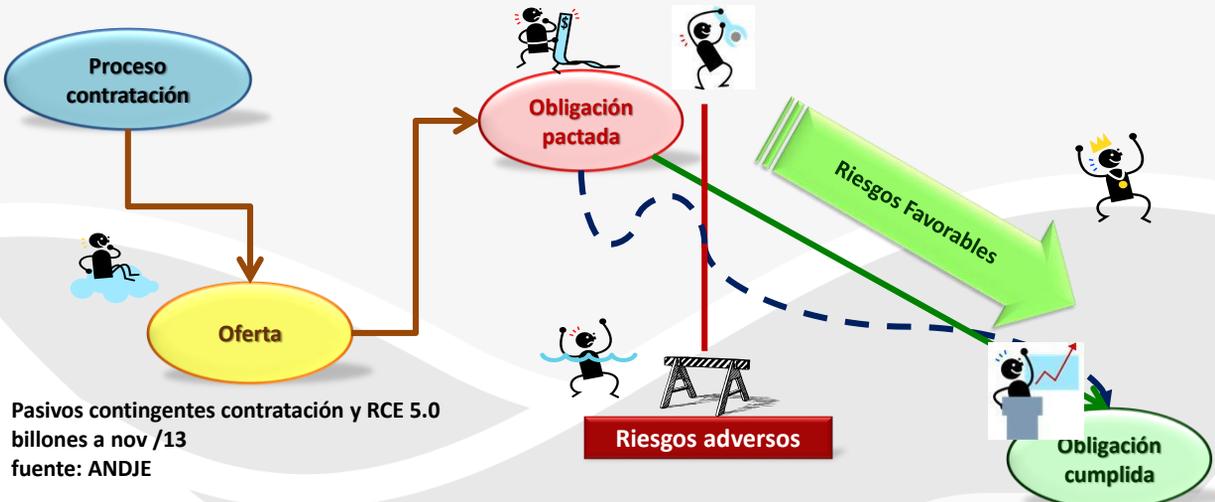
Art 27  
L80/93



Alcaldía de Medellín



## Tránsito de la obligación pactada ... ...a la obligación cumplida



Pasivos contingentes contratación y RCE 5.0  
billones a nov /13  
fuente: ANDJE

¿Cuál es el valor de incertidumbre del modelo de presupuesto oficial?

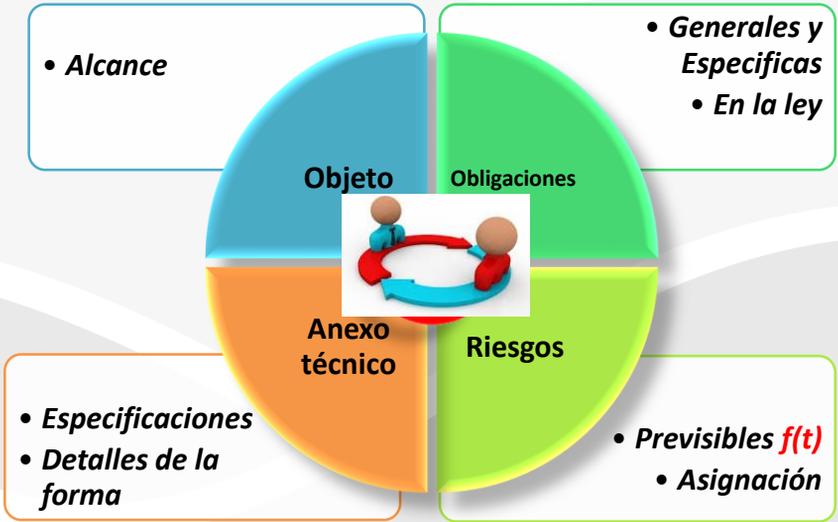
¿Cuál es el valor de incertidumbre previsible del modelo de la oferta?



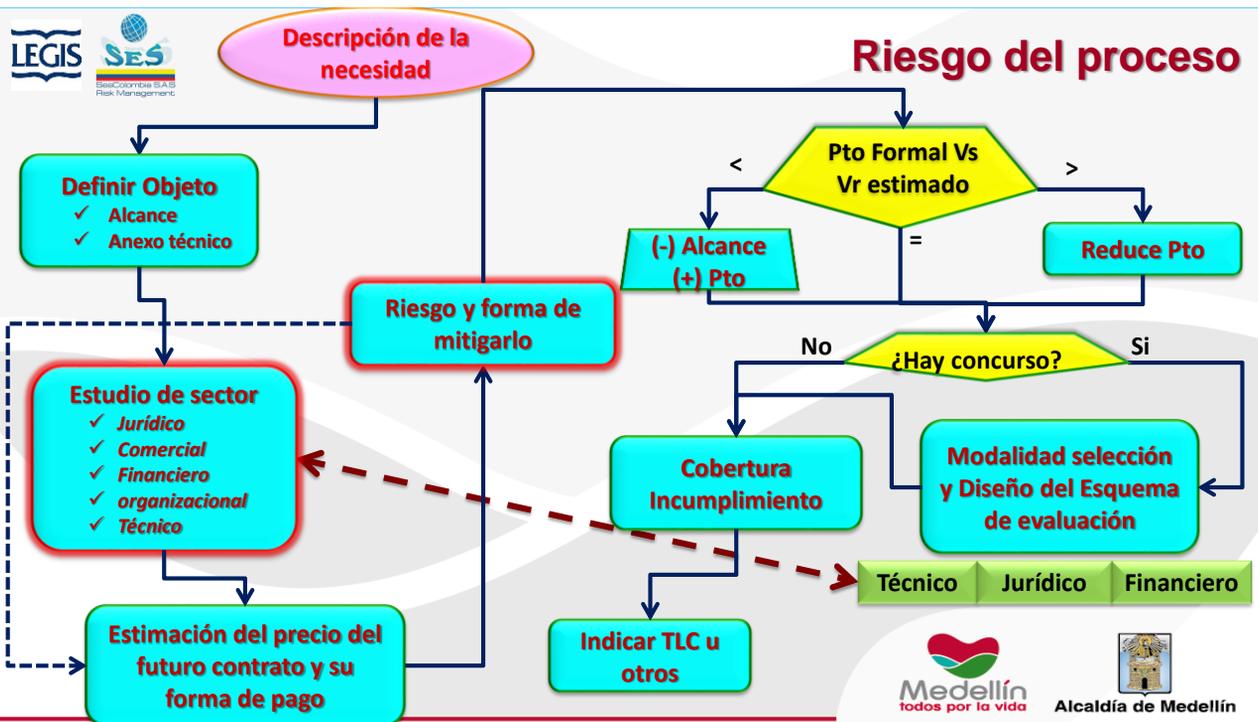
Alcaldía de Medellín



### Concordancia y coordinación



### Riesgo del proceso





## Definición de riesgo- en el reglamento de la ley 1150/07

D 734/12 Artículo 2.1.2° Determinación de los riesgos previsibles. Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que se presenten durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 1751 de la Ley 80 de 1993 CC CONPES 3714

D 1510/13 Cap III definiciones , Art 3

**Riesgo** es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del **Proceso de Contratación** o en **la ejecución de un Contrato**. (...)

**Proceso de Contratación** es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.



Alcaldía de Medellín



## Contexto temporal de los estudios de riesgos D 1510 /13

Art 3, Riesgo, eventos adversos en los objetivos del proceso

Proceso: inicia desde su planeación hasta la finalización de la garantía de calidad y estabilidad



Alcaldía de Medellín

## Contexto temporal de los estudios de riesgos D 1510 /13

Art 3, Riesgo, eventos adversos en los objetivos del proceso

Proceso: inestabilidad

- La obra, bien o servicio no se sostiene en el tiempo según lo esperado
- La disposición final es indebida



## Los riesgos y su estudio en aplicación del Dec 1510/13

Artículo 15. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de **análisis de riesgo**. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Artículo 16. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) **el Riesgo del Proceso de Contratación**; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes.

Artículo 17. Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el **Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente**.



## Riesgos Previsibles presentes en la contratación estatal

### NORMAS ESPECÍFICAS DEL SECTOR BIENES O

#### SERVICIO A CONTRATAR: V.G.

Ley 1581 /12 Protección datos

Ley 1562/12 ARL, otras v.g. Seg Paciente

Ley 1682/13 Infraestructura art 7

Norma construcción varias

#### DESEQUILIBRIO DE LA OFERTA:

Art 23 L 222/95 y Art 20 Errores del proponente o apetito por el contrato que pueden derivar en supuesto desequilibrio económico

#### RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES:

Ley 1508 D1467/12 Eventos imprevisibles pero que las buenas prácticas recomiendan tomar medidas de transferencia

#### INCUMPLIMIENTOS:

Titulo III Desatención de las obligaciones

**SECTORIALES:**  
Art 16 Afectaciones del sector Comerciales, Legales Financieras, Organizacionales Técnicas

**NTCGP1000 MECI:**  
Ley 872/93 D 2621/06 2621/07

Fallas de procesos  
**NO SE PUBLICAN**

**CORRUPCIÓN:**  
Ley 1474/ 11 Interna o externa



#### ACTOS DE PARTES RELACIONADAS:

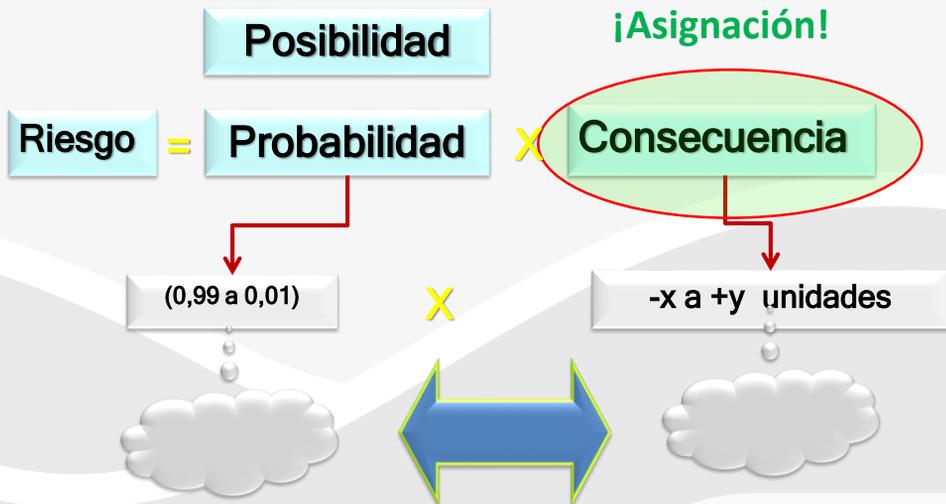
Vrs normas Desarrollo de otras actividades o estudios por parte de otros contratistas o de otras entidades, necesarios para ejecutar el contrato, licencias, consultas



Alcaldía de Medellín



## Conceptos Básicos sobre Riesgo ¿Cómo se mide? –Identificar y valorar el riesgo



Sensibilidad y certidumbre de la medición



Alcaldía de Medellín

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Probabilidad	Valoración	Insignificante 1	Menor 2	Moderado 3	Mayor 4	Catastrófico 5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

## Matrices para medir cambios y logro objetivo del contrato

Casi Cierto 5					
Probable 4					
Posible 3					
Improbable 2					
Raro 1					
<b>0</b>	<b>1</b> Insignificante	<b>2</b> Menor	<b>3</b> Moderado	<b>4</b> Mayor	<b>5</b> Catastrófico
	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Desde	0,0	1%	5%	15%	30%
Hasta	1%	5%	15%	30%	mayor

## Matriz para medir cambios y logro objetivo del contrato

Casi Cierta 5					
Probable 4					
Posible 3					
Improbable 2					
Raro 1					
<b>0</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
	<b>Insignificante</b>	<b>Menor</b>	<b>Moderado</b>	<b>Mayor</b>	<b>Catastrófico</b>
	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.

Contrato de aseo y cafetería  
Plazo 2 años  
Valor 500 millones  
Riesgo Cambios de cantidades o precio de materiales

## Matriz para medir cambios y logro objetivo del contrato

Casi Cierta 5					
Probable 4					
Posible 3					
Improbable 2					
Raro 1					
<b>0</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
	<b>Insignificante</b>	<b>Menor</b>	<b>Moderado</b>	<b>Mayor</b>	<b>Catastrófico</b>
Desde	0,0	1% (\$5)	5% (\$25)	15% (\$75)	30% (\$150)
Hasta	1% (\$5)	5% (\$25)	15% (\$75)	30% (\$150)	mayor

Contrato de aseo y cafetería  
Plazo 2 años  
Valor 500 millones  
Riesgo Cambios de cantidades o precio de materiales

## Matriz para medir cambios y logro objetivo del contrato

Casi Cierta 5					
Probable 4					
Posible 3					
Improbable 2					
Raro 1					
<b>0</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
	<b>Insignificante</b>	<b>Menor</b>	<b>Moderado</b>	<b>Mayor</b>	<b>Catastrófico</b>
	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.

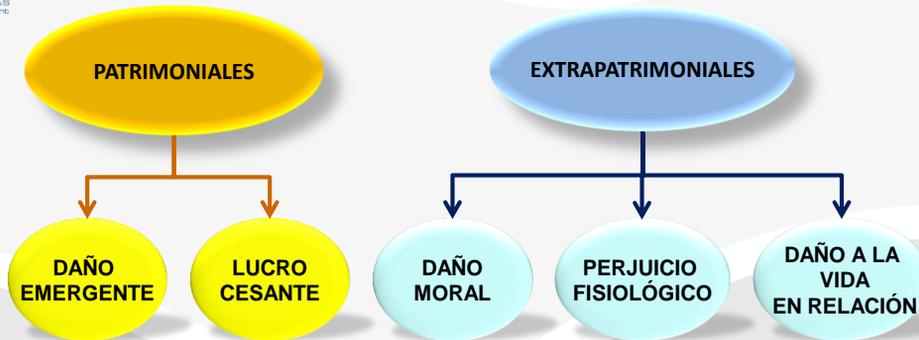
Contrato de Vigilancia  
Plazo 15 meses  
Valor 1200 millones  
Riesgo errores de puntería que causen lesiones o muerte a un tercero

## Matriz para medir cambios y logro objetivo del contrato

Casi Cierta 5					
Probable 4					
Posible 3					
Improbable 2					
Raro 1					
<b>0</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
	<b>Insignificante</b>	<b>Menor</b>	<b>Moderado</b>	<b>Mayor</b>	<b>Catastrófico</b>
Desde	0,0	1% (\$5)	5% (\$25)	15% (\$75)	30% (\$150)
Hasta	1% (\$5)	5% (\$25)	15% (\$75)	30% (\$150)	mayor

Contrato de Vigilancia  
Plazo 15 meses  
Valor 1200 millones  
Riesgo errores de puntería que causen lesiones o muerte a un tercero

## PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL



Evento	Daño emergente	Lucro cesante	Daño moral	Perjuicio fisiológico	Daño vida en relación
Accidente incapacidad 2 días	Gastos de hospital	2 días de ingresos no recibidos	No suele demostrarse	No hay	No hay
Muerte	Gastos funerarios y médicos si los hubo	Esperanza de vida por el ingreso	Entre 100 y 300 SMMLV para el finado y cada familiar	Estimación del juez, esta en desuso	Doble del daño moral
Incapacidad total y permanente	Gastos médicos y asistencia de por vida	Esperanza de vida por el ingreso por le % de incapacidad	Entre 100 y 300 SMMLV para el finado y cada familiar	Estimación del juez, esta en desuso	Doble del daño moral

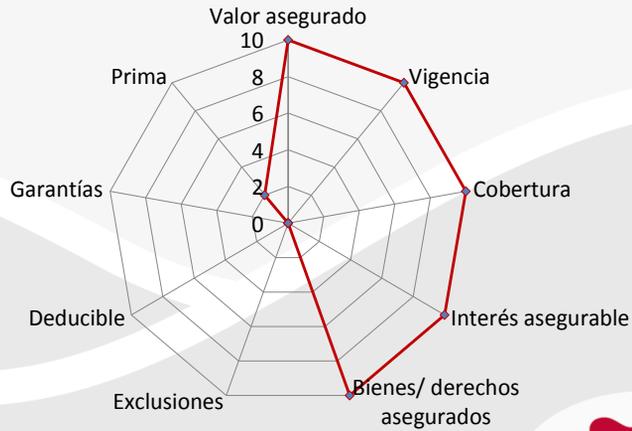
## ¿Cuánto vale el riesgo de responsabilidad Civil?

Responsabilidad civil terceros	Menor	Medio	Catastrofico
Victimas posibles	1	1	2
edad promedio	40 Años	34 Años	28 Años
ingreso promedio	\$ 700.000,00	\$ 4.500.000,00	\$ 12.000.000,00
familiares	6	3	5
relacionados	2	2	2
lucro cesante	\$ 252.000.000,00	\$ 1.944.000.000,00	\$ 12.096.000.000,00
daños morales	\$ 554.424.300,00	\$ 277.212.150,00	\$ 924.040.500,00
daños vida en relación y otros inmateriales	\$ 1.108.848.600,00	\$ 554.424.300,00	\$ 1.848.081.000,00
daños materiales hospitalización	\$ 22.500.000,00	\$ 22.500.000,00	\$ 45.000.000,00
daños materiales bienes	\$ 0,00	\$ 50.000.000,00	\$ 50.000.000,00
Total esperado evento	\$ 1.938.472.900,00	\$ 2.852.636.450,00	\$ 14.975.121.500,00



## Polígono de poder en la negociación de seguros

### Asegurado

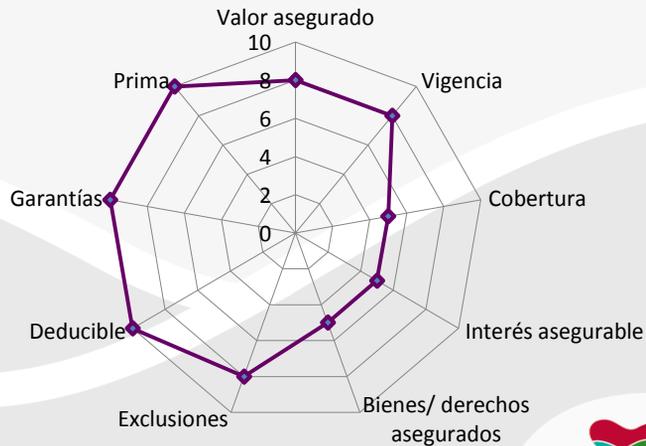


Alcaldía de Medellín



## Polígono de poder en la negociación de seguros

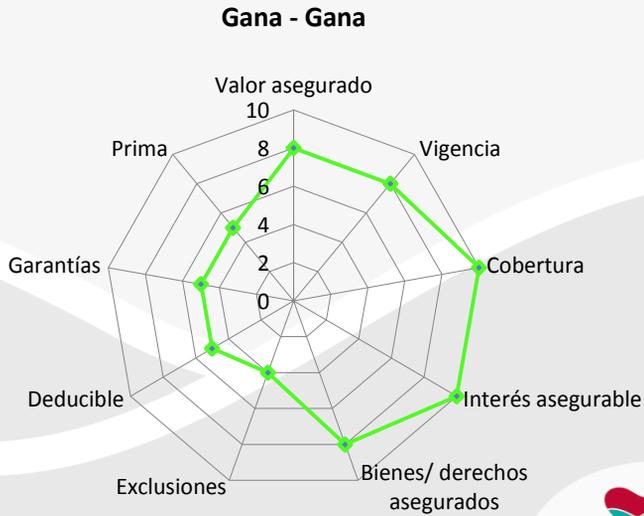
### Aseguradora



Alcaldía de Medellín



## Polígono de poder en la negociación de seguros



Alcaldía de Medellín



## Nunca deje de leer la letra menuda...



Alcaldía de Medellín



## Riesgos Previsibles presentes en la contratación estatal

### NORMAS ESPECÍFICAS DEL SECTOR BIENES O

#### SERVICIO A CONTRATAR: V.G.

- Ley 1581 /12 Protección datos
- Ley 1562/12 ARL, otras v.g. Seg Paciente
- Ley 1682/13 Infraestructura art 7
- Norma construcción varias

#### SECTORIALES:

- Art 16 Afectaciones del sector Comerciales, Legales
- Financieras, Organizacionales
- Técnicas

#### NTCGP1000 MECI:

- Ley 872/93 D 2621/06 2621/07
- Fallas de procesos
- NO SE PUBLICAN

#### CORRUPCIÓN:

- Ley 1474/ 11 Interna o externa



#### ACTOS DE PARTES RELACIONADAS:

Vrs normas Desarrollo de otras actividades o estudios por parte de otros contratistas o de otras entidades, necesarios para ejecutar el contrato. *licencias, consultas*

#### DESEQUILIBRIO DE LA OFERTA:

Art 23 L 222/95 y Art 20 Errores del proponente o apetito por el contrato que pueden derivar en supuesto desequilibrio económico

#### RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES:

Ley 1508 D1467/12 Eventos imprevisibles pero que las buenas prácticas recomiendan tomar medidas de transferencia

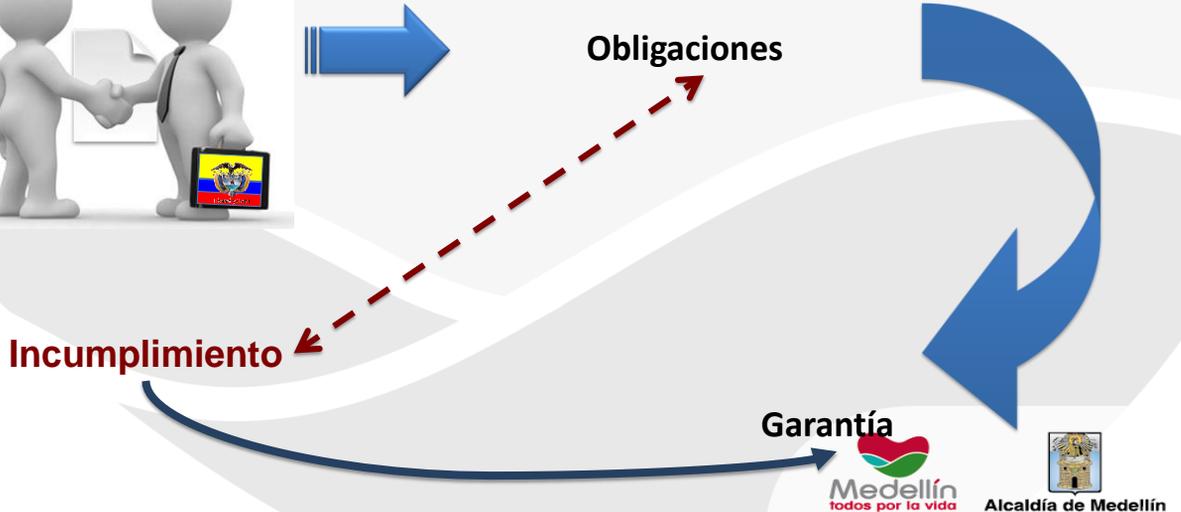
#### INCUMPLIMIENTOS:

Titulo III *Desatención de las obligaciones*



Alcaldía de Medellín

## Garantías contractuales

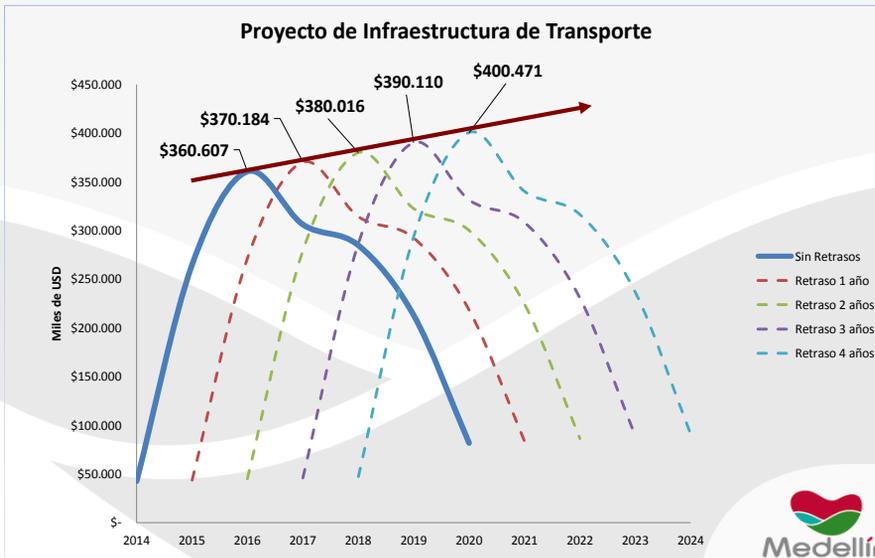




## Amparos Cumplimiento y seguros



## Curvas de costo de incumplimiento



## Cálculo de perjuicios... no es receta, ... es un *check list*, no exhaustivo en **PROSPECTIVA**

- Mayor valor de obra Dt interés
- Pasivos ambientales no atendidos
- Pasivos sociales incumplidos
- Pago predios a terceros
- Obras de mitigación por abandonos que amenazan ruina
- Costo de recuperación de estructuras inconclusas
- Valor del proceso de recontractar y reestructurar la contratación
- Multas
- Cláusula penal (deducible de los anteriores y sólo en exceso)



- Vulnerabilidad
- Valores y creencias
- Leyes y normas
- Reacción social
- Autoridad
- Justicia
- Impunidad
- ¿Qué hacer?
- ¿Qué hace Ud?

En la reunión anual del Banco Mundial/FMI de 1996, **James Wolfensohn** calificó a la corrupción como el **"cáncer de la corrupción"**.

Ahora, todo el mundo reconoce que la corrupción es un impedimento enorme para el desarrollo y que debe ser enfrentada con decisión.

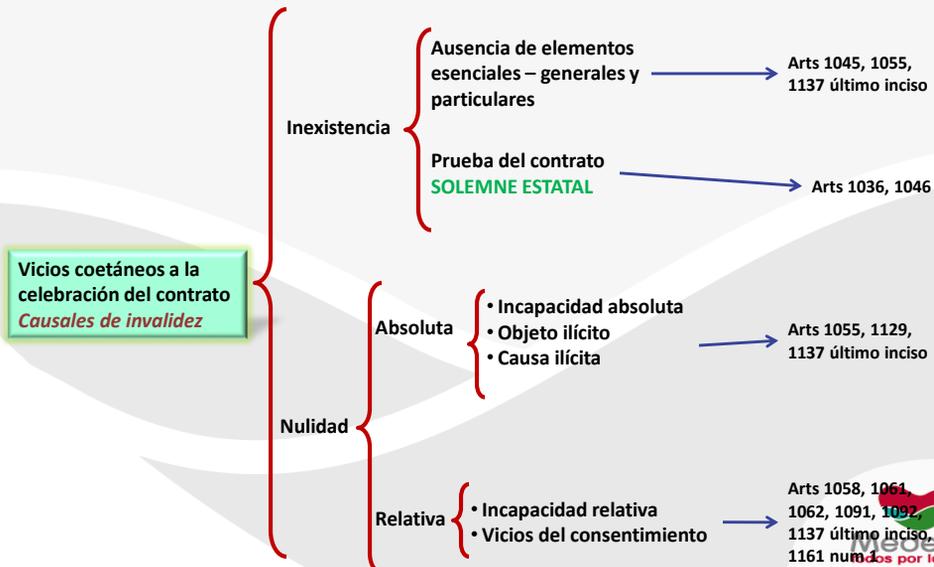


Se entiende por Riesgo de Corrupción la posibilidad de que por acción u omisión, mediante el uso indebido del poder, de los recursos o de la información, se lesionen los intereses de una entidad y en consecuencia del Estado, para la obtención de un beneficio particular.

## Clasificación de riesgos según consecuencias



## Causales de inoperancia Del contrato de seguros



**Incumplimiento de obligaciones de las partes**  
*Causales de terminación pérdida o reducción de la indemnización*

**Terminación**

- Cambio del estado del riesgo → Art 1060
- Violación de Garantías → Arts 1061, 1062, 1063, 1715, 1718
- **No pago o Mora en pago de la prima** → Arts 1068, 1152 y 1153
- Aviso de coexistencias al celebrar el contrato → Arts 1093 y 1094
- Cobertura de deducible sin consentimiento → Art 1103

**Pérdida del derecho a la indemnización**

- Aviso de coexistencias al momento de notificar el siniestro y mala fe → Arts 1076 , 1078 inc 2º
- Cobertura de deducible sin consentimiento → Art 1078
- Renunciar a derechos frente a 3º s → Art 1097, 1139

**Incumplimiento de obligaciones de las partes**  
*Causales de terminación pérdida o reducción de la indemnización*

**Reducción de la indemnización**

- Notificación del siniestro → Arts 1074 , 1078 inc 1º , 1075
- Impedir el ejercicio del asegurador al derecho a subrogarse frente a 3º s → Art 1098
- Infraseguro en seguros de daños, reales → Art 1102